

Informe relativo a la inspección ambiental de un establecimiento cubierto por el Plan de inspección ambiental

1. Datos de la instalación y la actividad

Datos de identificación de la persona titular de la instalación y de la actividad

Nombre de la persona, física o jurídica, titular de la instalación

NIF

CONSORCIO DE AGUAS Y RESIDUOS DE LA RIOJA

P7690001H

Nombre de la entidad explotadora de la actividad (cuando sea diferente de la persona titular instalación)

NIF

TRATAMIENTO DE RESIDUOS LA RIOJA S.L.

B26459750

Datos de identificación de la instalación

Nombre del establecimiento

Número identificador establecimiento

TRATAMIENTO DE RESIDUOS LA RIOJA S.L. (ECOPARQUE)
2617784001

Dirección

Municipio (Provincia)

 Coordenadas ETRS89 (UTM_x-UTM_y)

La Rad de Varea s/n

Villamediana de Iregua

552975 - 4697925

Actividad

CNAE-2009 (actividad principal)

Año de inicio de la actividad

5.4.- Clasificación y biometanización de residuos urbanos

3821

2010

Clasificación DEI (RD 815/2013)

Número AAI

Clasificación PRTR (RD 508/2007)

Núm. PRTR-España

5.4

78

5.h)

10396

Código productor de residuos

Código gestor de residuos

Registro APCA

17P01010000000108

17G04090000000017

Grupo A.- MAA/000240

17P03220000000035

17P04110000000016

Sistema de gestión ambiental (SGA)

 No dispone

 ISO 14001

 EMAS

Autorizaciones ambientales de la instalación

Código AAI (*)

Descripción de la actividad autorizada

 Fecha de autorización
(Publicación en el BOR)

AAI 20-2016

Concesión de la AAI. Planta de clasificación, reciclaje y valorización de residuos municipales. Resolución nº 269 de 28/06/2019

5/07/2019

(*) Insertar una fila por cada resolución que ha sido objeto de comprobación en la actuación de inspección.

2. Datos de la actuación de inspección ambiental

Visita a las instalaciones

Autoridad competente/Unidad administrativa responsable de la actuación de inspección ambiental

Dirección General de Calidad Ambiental y Recursos Hídricos

Fechas de inspección (visitas "in situ")

Código acta de inspección

Número de informe

Inicio 20/02/2020

Final

20/02/2020

4

10_2020

Características de la actuación de inspección ambiental

Modalidad de inspección ambiental

 Programada

 No programada (seleccionar) →

Motivación de la inspección no programada

 Denuncia

 Accidentes/Incidentes

 Otorgamiento AAI

 Modificación AAI

 Revisión AAI

 Verificación cierre

 Comprobación incumplimientos

 Otros →

Descripción de "otros"

Alcance de la actuación de inspección ambiental

- Integral: Comprobación de la totalidad de las condiciones fijadas en la autorización ambiental integrada
- Parcial: Comprobación de (seleccionar) →
- Emisiones al aire Emisiones al agua Producción residuos Gestión residuos
- Ruidos/vibraciones Calidad del suelo Aguas subterráneas Cont. luminosa
- Otros → Descripción de alcance parcial-otros

Se realizan operaciones de muestreo

- NO SI (detallar) →

Descripción del plan de muestreo

Descripción muestreo

Entidad responsable de muestreo

Nombre entidad

Régimen de funcionamiento de la actividad

Descripción del régimen de funcionamiento de la actividad durante la actuación material de inspección

Grado de funcionamiento de la actividad respecto a la capacidad nominal autorizada

- Sin funcionamiento < 25% Entre 25-50% Entre 50-75% > 75%

3. Notificación de informe propuesta y trámite de alegaciones del titular

Fecha de informe propuesta de la inspección ambiental

2 de julio de 2020

Fecha de notificación a la persona titular

6 de julio de 2020

La persona titular presenta alegaciones

- NO SI

Fecha de registro de alegaciones

27 de julio de 2020

Valoración de las alegaciones presentadas

- Se aceptan todas las alegaciones Se aceptan parcialmente las alegaciones No se aceptan las alegaciones

4. Grado de cumplimiento de las condiciones de la autorización ambiental integrada

De la evaluación y el análisis de los hechos constatados en la actuación de inspección ambiental y, en su caso, de la valoración de las alegaciones presentadas y las acciones posteriores ejecutadas por la persona titular del establecimiento, **la conclusión relativa al grado de cumplimiento de la autorización ambiental de la instalación es:**

- Se cumplen satisfactoriamente** las condiciones fijadas en la autorización ambiental.
No se han constatado incumplimientos o los incumplimientos detectados han sido subsanados por el titular de la instalación.
- Se garantiza un cumplimiento adecuado** de las condiciones fijadas en la autorización ambiental.
Sólo se han constatado incumplimientos que se califican como "poco relevantes" en las materias detalladas en la tabla. La persona titular del establecimiento debe adoptar las medidas de prevención necesarias para evitar la afección a las personas y al medio ambiente de los aspectos no conformes identificados.
- No se garantiza un cumplimiento adecuado** de las condiciones fijadas en la autorización ambiental.
Se han constatado incumplimientos que se califican como "relevantes" o "muy relevantes" en las materias detalladas en la tabla. La persona titular del establecimiento debe adoptar inmediatamente las medidas de corrección necesarias para evitar la afección a las personas y al medio ambiente de los aspectos no conformes informados.
- No se valora el cumplimiento** debido a "Indicar el motivo".

Materias asociadas a los incumplimientos constatados en la inspección

- Aspectos administrativos y prescripciones generales Funcionamiento de las actividades y las instalaciones
- Contaminación atmosférica Ruidos y vibraciones
- Vertido de aguas Calidad del suelo y las aguas subterráneas
- Producción de residuos Prescripciones como gestor de residuos
- Contaminación lumínica Prevención de incendios forestales
- Otras condiciones fijadas en la AAI (especificar) → Detalle "otras"

5. Acciones a ejecutar

Sin perjuicio del procedimiento sancionador que pudiera proceder por los incumplimientos constatados en la inspección, la persona titular de la instalación o, en su caso, la empresa explotadora, deberá ejecutar las acciones que se indican en los plazos señalados para garantizar el cumplimiento de las condiciones fijadas en la autorización ambiental.

| <i>Acción</i> | <i>Plazo de ejecución</i> |
|--|----------------------------------|
| Vaciado completo de todos los montones de la zona no techada, correspondientes a residuo bioestabilizado pendiente de afino y lodo de vaciado de la balsa | 1 de septiembre de 2020 |
| Almacenamiento de RAAEs en zona designada en proyecto (interior nave) cumpliendo la normativa vigente de RAAEs | Desde el 1 de septiembre de 2020 |
| Almacenamiento de residuos voluminosos en zona designada en proyecto, (interior nave) cumpliendo la capacidad de almacenamiento | Desde el 1 de septiembre de 2020 |
| Vaciado total de residuos provenientes de un triaje de la línea gris de la zona en la que se encontraban dichos residuos, no utilizando dicha zona como almacenamiento de residuos | 1 de agosto de 2020 |

(*). Insertar una fila por cada acción.

Dirección General de Calidad Ambiental y Recursos Hídricos